



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 0289** 00 Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, se encuentra vencido el termino para que la llamada en garantía contestara el llamamiento sin que lo hiciera. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Una vez revisado el proceso digital no se encontró que la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO**, contestara el llamamiento, razón por la cual se tiene por NO CONTESTADO.

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para pronunciarse en cuanto a derecho corresponda

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 053 Fecha: 08/04/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 567** 00 Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, se encuentra vencido el termino para que el auxiliar de la justicia contestara la demanda sin que lo hiciera.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Una vez revisado el proceso digital no se encontró que el auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad – litem contestara la demanda por parte de los herederos indeterminados la señora **MARIA ACONCEPCION CORTES** que en paz descanse, razón por la cual se tiene por **NO CONTESTADA**. La demanda.

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para pronunciarse en cuanto a derecho corresponda

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 053 Fecha: 08/04/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 0764** 00 Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, la demandada se notifico de conformidad a la ley, así mismo por conducto de apoderada presenta escrito de contestación.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada COLMENA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce personería jurídica a la

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 053 Fecha: 08/04/2024
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 0199** 00 Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, la demandada PROTECCION S.A., por conducto de apoderada contesta la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería a la abogada OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ, como apoderada judicial de la demandada PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

En cuanto a la contestación de la demanda efectuada por la demandada PROTECCION S.A., el despacho se pronunciará en su momento procesal oportuno.

La parte actora solicita impulso procesal, por lo que se procedió a revisar el expediente digital, donde se observa que la parte demandante por conducto de su apoderado no allega al proceso el trámite de notificación a las demandadas como a la Agencia Nacional del Estado, por lo que se le requiere para que aporte este trámite y/o proceda a efectuar la notificación en los términos señalados en el auto admisorio.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 053 Fecha: 08/04/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Abril Cinco (05) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que se recibe impulso de la parte demandada Radicado No. **2019-901**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Abril Cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho decide:

Teniendo en cuenta que la audiencia anterior no se pudo llevar a cabo por fallas tecnológicas, y que previamente el despacho se comunicó telefónicamente con los doctores MIRIAM REAL GARCIA de la parte demandada y el doctor MANOLO GAONA de la parte demandante, este despacho señala para el próximo Diez (10) de abril de 2024 a las Diez (10:00 a.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

aro

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Abril Cinco (05) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que se hace necesario reprogramar diligencia por reorganización interna del despacho. Radicado No. **2021-344**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Abril Cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho decide:

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho señala para el próximo Once (11) de abril de 2024 a las Tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

aro